

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FRANCISCO R. MOYA HUFF
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0060

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 12 de enero de 2021, la parte Promovente, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) *Moción Solicitando se Elimine el Interrogatorio y Producción de Documentos Enviados por la AEE el Día de la Conclusión del Descubrimiento de Prueba*. En esta, solicita que se concluya que la parte Promovida no tiene derecho a comenzar un descubrimiento de prueba luego de concluido el término y se de con lugar el remedio solicitado en el Recurso de Revisión eliminando la alegada deuda.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la solicitud de la parte Promovente a los efectos de que la parte Promovente no viene obligada a contestar el interrogatorio cursado, toda vez que el término para el descubrimiento de prueba venció el 8 de enero de 2021 y la parte Promovida no solicitó una prórroga oportunamente. Además se trata de un caso sumario presentado el 27 de marzo de 2019 y con una vista evidenciaria celebrada.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 19 de enero de 2021. Certifico además que hoy, 19 de enero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0160 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com y fmoyahuff@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de enero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

